



RESOLUCION No. 009-AD-88

Lima, 13 de Enero de 1988

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 17 de Diciembre de 1987, se ha dado la Ley N° 24767, promulgando el Presupuesto de los Organismos del Sector Público para el año 1988;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en su Artículo 11°, los Presupuestos de las Instituciones Públicas Descentralizadas serán aprobados por Resolución del Titular del Pliego respectivo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1108-AD-87, se ha aprobado la Estructura Presupuestaria y la Asignación de Responsabilidades en el Pliego Instituto Peruano del Deporte para 1988;

Que en consecuencia resulta necesario aprobar el Presupuesto del IPD a nivel Pliego, Entidad Ejecutora del Presupuesto, Fuente de Financiamiento y por Asignaciones Genéricas y Específicas;

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto y Planificación y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9°; 11° y 16° de la Ley N° 24767 del Presupuesto de los Organismos del Sector Público para el año 1988;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto del Instituto Peruano del Deporte para 1988 a nivel Pliego, U.P., E.E.P., Fuente de Financiamiento y Asignaciones Genéricas y Específicas, detallados en los formularios que debidamente visados forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE, la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General del Presupuesto Público, Instituto Nacional de Planificación y Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese,

OP/JAF  
UPP/JLF/LSF  
rmq.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
PRESIDENCIA  
CND  
GERARDO MARUY TAKAYAMA  
Presidente del Consejo Nacional del Deporte



# INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INFORME N° 029/88-OP

A : PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE  
 DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION  
 ASUNTO : Presupuesto I.P.D. 1988.  
 REF. : Ley 24767 del Presupuesto del Sector  
 Público para 1988.  
 FECHA : Enero, 12 de 1988

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el Presupuesto Analítico del Instituto Peruano del Deporte, correspondiente al presente año, el mismo que ha sido formulado en base a la Directiva del Ministerio de Economía y Finanzas N° 04-87-EF/76.01 de Aprobación del Presupuesto, así como de la Ley N° 24767 del Presupuesto de los Organismos del Sector Público para el año 1988.

Debo informarle que el monto total asignado al Pliego IPD para dicho período, asciende a la suma de I/. 1,068'388,000. desagregados a nivel de Asignación Genérica de la manera siguiente:

Para Remuneraciones I/. 47'186,000. que solamente permitirá atender las Planillas de Sueldos y Salarios de los trabajadores del Instituto hasta el mes de Setiembre de 1988.

Para Bienes la cantidad de I/. 6'548,000.; si tomamos como referencia la ejecución del año 1987, consideramos que lo asignado alcanzará a cubrir nuestros gastos de funcionamiento solo durante los primeros 6 meses.

En el rubro Servicios la asignación es del orden de los I/. 7'020,000.; considerando que en el 87 tuvimos una ejecución de I/. 13'400, entonces debemos suponer que este año apenas estamos cubriendo los primeros siete meses, le hago referencia que solamente la específica Servicios Públicos requiere de no menos de I/. 10'000,000 para cubrir el gasto de fluido eléctrico, agua y teléfono durante el presente año.

En el rubro Transferencias Corrientes el problema es mucho mas grave, se nos ha asignado la suma de I/. 55'350,000, creemos que la verdadera demanda es del orden de los I/. 260'000,000; y donde sobresalen las actividades de las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales más el Comité Olímpico Peruano, con un presupuesto no menor a los I/. 180'000,000., así como también las Actividades ---





# INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

- 2 -

programadas por la Dirección de Deporte Fundamental que no debe ser menor a los I/. 60'000,000, los I/. 20'000,000 restantes estarían cubriendo las Aportaciones al I.P.S.S., FONAVI, Refrigerio.

Debo informarle que para efectos de la formulación del Presupuesto Analítico en este rubro no se ha con-  
tado con la información requerida por esta Oficina a las Direcciones Nacionales.

En la Genérica 05.00 Pensiones, se nos ha asignado la cifra de I/. 5'184,000. que si cubre la demanda en este rubro durante el presente ejercicio.

En lo referente a las Genéricas 07.00 Estudios, 08.00 Obras, 09.00 Bienes de Capital y 13.00 Gastos de Desarrollo se nos ha asignado las cantidades I/. 11'800,000; I/. 857'300,000.=; I/. 38'000,000 y I/. 40'000,000. respectivamente, que alcanzarán a cubrir satisfactoriamente las metas físicas y demás necesidades institucionales durante el presente año.

Finalmente en cuanto a la Genérica 14.00 Gastos de Capital no ligados a Proyectos de Inversión, no ha sido considerada asignación alguna, siendo esta necesaria para la implementación y reposición de Bienes de Capital que aseguren el normal funcionamiento de los Organos administrativos del Instituto.

Teniendo en consideración lo manifestado anteriormente, esta Oficina en armonía con lo dispuesto en los Artículos 24°, inciso 2 y Artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones del IPD, y Ley 24767 del Presupuesto de los Organismos del Sector Público para 1988, recomiendo se formule en el plazo más breve, documento sobre ampliación presupuestal, que deberá ser presentado ante la D.G.P.P. del M.E.F. y que deberá ser elaborado por esta Oficina, y para el cual desde ya solicito tenga el amplio respaldo de la Alta Dirección, de tal manera que asegure su positiva y oportuna culminación.

Es cuanto debo informar a usted.

Atentamente,



JAVIER AGUILAR FRANCO  
Jefe Oficina de Planificación  
Instituto Peruano del Deporte

OP/JAF  
UPP/JLF  
enah.  
c.c. DE





RESOLUCION No. 009-AD-88

Lima, 13 de Enero de 1988

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 17 de Diciembre de 1987, se ha dado la Ley N° 24767, promulgando el Presupuesto de los Organismos del Sector Público para el año 1988;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en su Artículo 11°, los Presupuestos de las Instituciones Públicas Descentralizadas serán aprobados por Resolución del Titular del Pliego respectivo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1108-AD-87, se ha aprobado la Estructura Presupuestaria y la Asignación de Responsabilidades en el Pliego Instituto Peruano del Deporte para 1988;

Que en consecuencia resulta necesario aprobar el Presupuesto del IPD a nivel Pliego, Entidad Ejecutora del Presupuesto, Fuente de Financiamiento y por Asignaciones Genéricas y Específicas;

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto y Planificación y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9°, 11° y 16° de la Ley N° 24767 del Presupuesto de los Organismos del Sector Público para el año 1988;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto del Instituto Peruano del Deporte para 1988 a nivel Pliego, U.P., E.E.P., Fuente de Financiamiento y Asignaciones Genéricas y Específicas, detallados en los formularios que debidamente visados forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE, la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General del Presupuesto Público, Instituto Nacional de Planificación y Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese,

OP/JAF  
UPP/JLF/LSF  
rmq.



*[Firma]*  
GERARDO MARUY TAKAYAMA  
Presidente del  
Consejo Nacional del Deporte